

RESOLUCION No 86-2-1-1-

01033

AB OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 6053 del 22 de Diciembre de 1976, y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No ADM-86058 y ADM-86067 del 18 y 21 de febrero de 1986

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1o de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario décimo Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EXPORTADORA MAREST C LTDA" en sociedad anónima con la denominación de "EXPORTADORA MAREST C A",

QUE el señor Alfredo Caraycoa Ycaza, con el patrocinio del doctor Luis Cabezas Parrales, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos SC DO ICL 85 018 y 85-874-IL del 19 y 17 de diciembre de 1985, y, 86-058-IL del 29 de enero de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución,

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No SC-DJ-CA-86-0241 del 24 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EXPORTADORA MAREST C LTDA" en sociedad anónima con la denominación de "EXPORTADORA MAREST C A", b) el aumento de capital por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCREs, dividido en treinta y dos mil quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Décimo Sép-

Foja 2 de 2

Resolución No 86-2-1-1-

01033

Compañía EXPORTADORA MAREST C A

timo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en compañía anónima, a aumentar su capital social y a reformar integralmente sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima

ARTICULO SEXTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 FEB 1986

Ab Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

LCH/1bd
DL/JIA

CERTI-

01 10

88010

FICO: que la presente Resolución queda ins -

...crita en el Registro Mercantil bajo el Rubro
... Libro de Industriales con el No. 5 y anota-

... en el Repertorio bajo el No. 106.- x-x-x-
Machala, a 27 de Febrero de 1986



Registrador Mercantil (Interino)
CANTÓN MACHALA

3889 817 48